

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2017 – 634, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de **SOCIEDAD SALUDVIDA EPS S. A EN LIQUIDACION** y en favor de JHON HENRY HERRERA COLMENARES.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia (fl.138)	\$1'000. 000.00
La secretaría tiene gastos por liquidar:	
Notificación art.291 C.G. P (fl 69)	\$ 9.700.00
Total costas.....	\$1'009.700.00

NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

1. Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código general del proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.
2. Dar **CUMPLIMIENTO** al auto adiado 17 de junio de 2022, en el sentido de remitir el expediente a la Superintendencia de Salud a efectos de que haga parte integral del proceso liquidatario que se surte

con la demandada **SOCIEDAD SALUDVIDA EPS S. A EN LIQUIDACION.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 02 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 129 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario